



ARNOL JOSE OTERO ORTEGA

Cra 17 No 36 - 115 Tel. 2801782 - 312-6099750

Sincelejo - Sucre

E-mail: arnoloo1092@hotmail.com

Señor:
JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SINCELEJO.

E. S. D.

Referencia: Proceso de Alimento.

Dte: BERTILDA ISABEL FLOREZ CANCHILA.

Ddo: ANA JOSEFINA MARTINEZ FLOREZ.

Rad: No 2021 - 00125 -00.

ARNOL JOSÉ OTERO ORTEGA, mayor e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, respetuosamente por medio del presente escrito me proponer el siguiente acuerdo de conciliación entre las partes en litigio:

- Entre la señora BERTILDA ISABEL FLOREZ CANCHILA, quien actúa como la parte demandante y la señora ANA JOSEFINA MARTINEZ FLOREZ, demandada dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar a su despacho que avale el acuerdo de conciliación, pactados por las partes en litigio.
- Su despacho decreto como alimento provisional, a favor de la señora BERTILDA ISABEL FLOREZ CANCHILA, el 25% del salario mensual que devenga la señora ANA JOSEFINA MARTINEZ FLOREZ, como parte demandada.
- Las partes actuante en la demanda, acordaron que las cuotas de alimento, queden en el 50%, teniendo en cuenta que la señora BERTILDA ISABEL FLOREZ CANCHILA, ya es una persona de edad avanzada y con el fin de que se ayude a sufragar sus gastos y así pague el costo de la contratación de medio tiempo de una enfermera, para que le ayude a suministrar sus medicamentos.
- Al mismo tiempo las partes en litigio, solicitan que se tengan en cuenta sus voluntades y se oficie al señor pagador de COLPENSIONES, poner a disposición a la orden de su juzgado la cuota de alimento aquí acordada y a nombre de la señora BERTILDA ISABEL FLOREZ CANCHILA.

De ante manos agradezco a usted la atención prestada a nuestra solicitud, y en especial al acuerdo de conciliación pactada:

De usted, atentamente



BERTILDA ISABEL FLOREZ CANCHILA.
C.C. No 22'861.949 de Corozal.

ANA JOSEFINA MARTINEZ FLOREZ
C.C. No 32'626.237 de Barranquilla

ARNOL JOSE OTERO ORTEGA.
C.C. No 92'507.754 de Sincelejo.
T. P. No 88.840 del C. S. de la J.

NO CARGA TOU CERTIFICA: QUE EN SU PRESENCIA EL OTORGANTE ESTAMPO EN ESTE DOCUMENTO ESTAMPO LA HUUELLA DACTILAR DEL DEDO INDICE DE SU MANO DERECHA



Notaria Quinta del Circulo de Cartagena
ELITH ZUÑIGA PEREZ

Diligencia de Firma a Ruego

Ante el suscrito Notario Quinto del Circulo de Cartagena
fue presentado personalmente este documento por:
BERTILDA ISABEL FLOREZ CANCHILA

Identificado con C.C. 22861949

quien presencio su lectura de viva voz, dijo que reconoce su contenido y
depara que no *Sabe* FIRMAR, ruego que lo haga el testigo

Mauricio Martin Identificado con C.C. No. *4547378*
Cartagena: 2021-08-12-09/36

Testigo *Mauricia M*



[Faint, mirrored text from the reverse side of the document, including names like ANA JOSEFINA MARTINEZ and BERTILDA ISABEL FLOREZ CANCHILA.]



[Faint signature and text, possibly 'ANA JOSEFINA MARTINEZ FLOREZ']

[Faint text, possibly 'BERTILDA ISABEL FLOREZ CANCHILA']

[Faint signature and text, possibly 'ARNOL JOSE OTERO ORTEGA']



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5214326

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Sincelejo, compareció: ANA JOSEFINA MARTINEZ FLOREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32626237 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ana Josefina Martinez Flores



60mv3gx3qz3n
20/08/2021 - 11:41:01



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PROCESO DE ALIMENTO signado por el compareciente, sobre: JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SINCELEJO.

Raymundo Velez Pla




RAYMUNDO VELEZ PLA

Notario Tercero (3) del Círculo de Sincelejo, Departamento de Sucre

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 60mv3gx3qz3n